

1

**BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN "CESTA DE LA COMPRA 2021-2022 /  
TOMAS BARRETO S.A. / ACCIÓN TRADE MARKETING"**

**DOCUMENTO  
UNIDO**

**PRIMERA.- Compañía Organizadora**

La compañía organizadora de esta promoción, denominada "Cesta de la compra 2021-2022" es JT International Iberia S.L.U. (en adelante, "JTI").

**SEGUNDA.- Período Promocional**

La promoción se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases y durante el periodo comprendido entre el 27 de diciembre de 2021 y el 6 de febrero de 2022, ambos inclusive (en adelante, el "Período Promocional").

Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir las condiciones de la promoción este hecho será notificado a todos los participantes, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que a las presentes bases a través de la web ABACO.

**TERCERA.- Finalidad**

La promoción tendrá como finalidad apoyar al cliente TOMAS BARRETO S.A. por su actual situación derivada de la erupción del volcán de La Palma Cumbre Vieja, a través de la promoción de las marcas de la familia Winston, Camel, Benson & Hedges, Krüger, Coronas y American Spirit (en adelante, los "Productos Promocionados"), exclusivamente entre los puntos de ventas seleccionados y residentes en las Islas Canarias.

**CUARTA.- Ámbito territorial**

La promoción será válida en las Islas Canarias y podrá encontrarse únicamente en todos aquellos puntos de venta adheridos a la misma.

La promoción se comunicará exclusivamente al punto de venta por parte del comercial de JTI.

**QUINTA.- Gratuidad**

La presente promoción tendrá carácter gratuito, de tal manera que para la obtención de los premios no será necesario el desembolso de cantidad adicional alguna a la compra de los Productos Promocionados.

**SEXTA.- Legitimación para participar**

Podrán participar en la promoción todos aquellos clientes que formen parte de la promoción y lleven a cabo los requisitos de participación requeridos.

No podrán participar en la promoción los empleados de JTI y todas aquellas personas que hubieran participado directa o indirectamente en la elaboración y desarrollo de la promoción

(incluido el equipo de promotores y embajadores de marca). Tampoco podrán participar en la promoción los familiares, en primer grado de consanguinidad o afinidad, de todos los anteriormente mencionados.

#### **SÉPTIMA.- Mecánica promocional y premios**

Todos aquellos consumidores que formen parte del programa de fidelización Spar Link y que compren un cartón de las marcas de JTI promocionadas en los establecimientos que forman parte del clúster "Cesta de la compra", participarán en el sorteo de un vale de 30€ para canjear en la próxima compra en cualquier supermercado del clúster promocional. Se dispone de un total de 200 premios de 30€ para sortear durante el periodo promocional.

TOMAS BARRETO S.A., SUPERMERCADOS EN CADENA, S.A., HERBAMACA DISTRIBUCION SL identificarán qué consumidores compran el cartón de las marcas promocionadas pasando la tarjeta de fidelización Spar Link durante el período promocional. Se definen 3 fases de análisis y entrega de premios de forma acumulada, que corresponde a las siguientes fechas:

- 1º Fase: del 27 de diciembre de 2021 al 9 de enero de 2022. Entrega de 50 vales de 30€.
- 2º Fase: del 27 de diciembre de 2021 al 23 de enero de 2022. Entrega de 50 vales de 30€.
- 3º Fase: del 27 de diciembre de 2021 al 6 de febrero de 2022. Entrega de 100 vales de 30€.

Una vez finalizada cada fase de análisis TOMAS BARRETO S.A. enviará a JTI el código de las tarjetas y el número de compras hechas sin ningún otro detalle personal referente a los consumidores. Los vales se podrán canjear en los establecimientos pertenecientes al clúster promocional hasta el 31 de marzo de 2022.

La participación en cada uno de los sorteos en relación con las 3 fases de análisis se efectuará a través de un documento Excel, que incluye el código de la tarjeta de fidelización correspondiente a cada consumidor por la compra de los cartones de las marcas promocionadas. Cada compra supone una participación en el sorteo de los vales de 30€ ante notario.

Los referidos premios serán en todo caso aleatorios, de tal forma que el participante que resulte ganador obtendrá el premio que por sorteo le hubiere correspondido, no pudiendo canjearlo por otro de los premios ni por su importe en metálico.

En los sorteos 1º y 2º se extraerán cincuenta (50) ganadores en cada uno y en el 3º se extraerán cien (100) ganadores y, además, el código de la tarjeta de fidelización de Spar Link de diez (10) participantes por periodo que tendrán la consideración de suplentes, para el caso de que el ganador tenga una identificación incompleta o incorrecta, incumpla los requisitos exigidos en las presentes bases, no pudiera ser localizado durante el periodo de redención del premio, hasta el 31 de marzo de 2022 o dejase de ser miembro de la tarjeta de fidelización Spar Link.

El premio será comunicado por TOMAS BARRETO S.A. en el punto de venta en el momento que el ganador realice una nueva compra. El consumidor sabrá que está premiado porque recibirá en el momento de totalizar el pago un ticket descuento de 30€ que podrá canjear en una próxima compra, presentando el ticket descuento y la tarjeta de fidelización de Spar Link.

---

Si en algún caso fuera imposible localizar al ganador y a todos los suplentes, o ninguno de ellos aceptará el premio, antes del 31 de marzo de 2021, éste se declarará desierto.

JTI declina cualquier responsabilidad por problemas de cualquier naturaleza que escapen a su control o que sean imputables a prestadores de servicios intermediarios o terceros.

Los premios son personales e intransferibles, por lo que no podrán ser objeto de cambio, alteración, compensación o cesión a terceros.

Los ganadores tendrán derecho a renunciar a los premios o regalos ganados; sin embargo, no podrán en ningún caso canjearlos por otros premios o regalos distintos.

Para obtener cualquiera de los premios no será necesario que el consumidor desembolse importe adicional alguno, el premio le será entregado por el método y en la fecha pactada.

#### **OCTAVA.- Datos de carácter personal**

##### **1. Identidad y datos de contacto del responsable.**

Los datos personales que se faciliten en el marco de la promoción serán incorporados a un fichero identificado en el registro de actividades de tratamiento titularidad de TOMAS BARRETO S.A., SUPERMERCADOS EN CADENA, S.A., HERBAMACA DISTRIBUCION SL. Para cualquier duda en materia de protección de datos, los participantes podrán contactar a través de la dirección de correo electrónico [dop@tomasbarretosa.com](mailto:dop@tomasbarretosa.com) o número de teléfono 922181366.

##### **2. Finalidades y bases jurídicas del tratamiento.**

TOMAS BARRETO S.A. SUPERMERCADOS EN CADENA, S.A., HERBAMACA DISTRIBUCION SL tratará los datos de los participantes para desarrollar la promoción, notificar a los ganadores el hecho de haber sido premiados y entregarles el vale descuento y, en su caso, atender reclamaciones.

El tratamiento de los datos personales se considera legítimo al ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica derivada de la participación y aceptación de las presentes bases.

##### **3. Conservación de los datos.**

En el caso en el que el código de fidelización no haya sido ganador o suplente, JTI sólo tratará el código de la tarjeta de fidelización de Spar Link para la inicial recogida, ya que éste será debidamente destruido.

En caso de resultar ganador o suplente, los datos personales se conservarán durante seis meses a contar desde la finalización del Periodo Promocional para atender posibles reclamaciones. Posteriormente, los datos se mantendrán debidamente bloqueados hasta que prescriba cualquier posible responsabilidad, momento en el que serán suprimidos.

##### **4. Medidas de seguridad.**

TOMAS BARRETO S.A. SUPERMERCADOS EN CADENA, S.A., HERBAMACA DISTRIBUCION SL tratarán los datos personales de los participantes de manera absolutamente confidencial. Asimismo, declaran haber implantado medidas técnicas y

organizativas adecuadas para garantizar su seguridad y evitar su destrucción, pérdida, acceso ilícito o alteración ilícita. A la hora de determinar estas medidas, se han tenido en cuenta criterios como el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, el estado de la técnica y los riesgos existentes.

#### **5. Derechos de los participantes.**

El titular podrá ejercitar sus derechos de acceso, supresión, rectificación, limitación y portabilidad dirigiéndose a JTI a través del correo electrónico datos-personales-canarias@jti.com o a través de carta dirigida a JTI, en Paseo de la Castellana, 66, 28046, de Madrid, a la atención del Departamento Legal.

La solicitud deberá contener el contenido mínimo previsto en la normativa aplicable. Si la solicitud no reúne los requisitos especificados, Barreto podrá requerir su subsanación. No se exigirá contraprestación alguna por el ejercicio de los derechos. Asimismo, en el caso en el que el participante considere que Barreto ha tratado sus datos personales infringiendo la normativa, dispone del derecho de presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos o autoridad de control correspondiente.

#### **6. Destinatarios de los Datos Personales.**

JTI no recibirá datos personales de los participantes en la promoción, únicamente será receptor del código de la tarjeta de fidelización de Spar Link de cada participante, sin estar asociado ningún dato personal. Por lo tanto, los datos personales no serán cedidos a otras personas o empresas para ser utilizados para sus propios fines.

No obstante, algunas entidades subcontratadas por JTI podrían acceder al código de la tarjeta de fidelización de Spar Link como encargados del tratamiento para ayudar a JTI en la gestión de la promoción. JTI se asegura de que todas estas entidades cumplan con la normativa de protección de datos, que también les resulta directamente aplicable.

En particular, serán encargados principales del tratamiento:

- Cúrcuma S.L. La finalidad principal con la que tratará el código de fidelización es la de desarrollar la promoción y realizar el sorteo ante notario.
- Draft S.L. La finalidad principal con la que tratará el código de fidelización es la de almacenamiento y conservación de toda la información relativa a la promoción.

#### **NOVENA.- Consideraciones de carácter tributario**

De conformidad con el artículo 101.7 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el artículo 75.2 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, podrán estar sujetos a retención o ingreso a cuenta los premios que se entreguen por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios. El importe de la retención será el vigente en el momento de la entrega del premio.

JTI se hará cargo, en estos casos, del importe correspondiente al ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre el valor de dicho premio. Sin embargo, corresponde a cada premiado incorporar tanto el valor del premio como el del

---

ingreso a cuenta no repercutido en su Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

JTI advierte a los ganadores que, dependiendo de su nivel de renta, la incorporación del valor del premio y del ingreso a cuenta a su declaración podría suponer un incremento en los impuestos que tengan que pagar por IRPF.

#### **DÉCIMA.- Aceptación de las bases**

Se informa a los posibles participantes que el simple hecho de participar en la presente promoción implica la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases, así como la sumisión a las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe JTI. Las bases quedarán depositadas ante el Notario de Las Palmas de Gran Canaria, Carlos José Jarabo Rivera.

Estas bases podrán ser consultadas también por los participantes en el archivo notarial de bases de concursos y sorteos (ABACO) y en la siguiente dirección de Internet: [www.notariado.org](http://www.notariado.org).

JTI se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la promoción.

Igualmente JTI podrá, en el caso de detectar un uso fraudulento en la promoción, modificar las presentes bases en aquellas disposiciones que fueran pertinentes para lograr el correcto funcionamiento de la misma.

JTI se reserva el derecho a realizar modificaciones sobre la mecánica y premios de la promoción, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes y se comuniquen a éstos debidamente. Dichas modificaciones se comunicarán en la web ABACO.

Esta promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes bases.

Firma  
Director de Ventas de JTI Iberia en Canarias  
Jesús Manuel González González